



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00274-00.

El gestor adjetivo del postulante busca que se requiera a la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, a fin de que establezca los motivos por los cuales no ha concretado la figura precautoria que ha recaído sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo respecto de la remuneración devengada por la aquí suplicada.

En ese contexto, se precisa que **el denotado pedimento es inviable**, tomándose en consideración que, una vez revisado el correspondiente sistema, se constata que se han generado títulos judiciales, en el marco del aducido gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a0653bf8bd3b382e9e745bf5be3a817fd0e92059f243509ad5bbc9e434a189

Documento generado en 17/06/2021 04:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>